



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO V

Aguascalientes, Ags., 13 de Febrero de 2004

Núm. 5

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 10 párrafo segundo de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo 6° de la Ley Federal de Coordinación Fiscal, se realiza la publicación en número extraordinario del "Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimados que recibirá cada Municipio del Estado, correspondiente al Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2004".

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Publicación de Distribución de Recursos Estimados que recibirá cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2004.

INDICE

Página 8

RESPONSABLE: Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PUBLICACION DE DISTRIBUCION DE RECURSOS ESTIMADOS QUE RECIBIRA CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

ACUERDO por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimados, que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2004.

En cumplimiento a la obligación contenida en el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2004.

PRIMERO. La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal es la siguiente:

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)	PORCENTAJE	MONTO (PESOS)
AGUASCALIENTES	70.63%	314'117,668	70.59%	206'276,169
ASIENTOS	3.13%	13'938,180	3.16%	9'031,238
CALVILLO	4.97%	22'105,226	5.10%	14'520,138
COSIO	1.67%	7'420,092	1.67%	4'867,515
EL LLANO	1.96%	8'737,169	2.01%	5'746,146
JESUS MARIA	4.84%	21'534,997	4.64%	14'079,583
PABELLON DE ARTEAGA	3.07%	13'634,697	3.05%	8'870,442
RINCON DE ROMOS	3.76%	16'702,187	3.83%	11'014,864
SAN FCO. DE LOS ROMO	2.64%	11'745,217	2.62%	7'709,519
SAN JOSE DE GRACIA	1.43%	6'366,843	1.43%	4'177,543
TEPEZALA	1.90%	8'463,799	1.89%	5'503,904
TOTALES	100.00%	444'766,075	100.00%	291'797,061

La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, se efectuó en base al monto estimado que recibirá el Estado de Aguascalientes, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de enero de 2004.

La distribución por Municipio del Estado de Aguascalientes de dichas estimaciones, se realizó considerando los coeficientes aplicados durante el año 2003. Estos coeficientes serán modificados de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3°, 7° y 9° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, una vez que se cuente con la información de la recaudación por conceptos de agua y predial por cada municipio en el ejercicio fiscal 2003.

El total de participaciones de estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Estado de Aguascalientes, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación, con el cambio de los coeficientes, y, en su caso, con la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2003, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SEGUNDO. De conformidad con el calendario publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2004 y el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2004 será:

**CALENDARIO DE ENTREGA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2004**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ENERO	27 Ene.	3 Feb.
FEBRERO	3 Mar.	5 Mar.
MARZO	31 Mar.	7 Abr.
ABRIL	3 May.	7 May.
MAYO	1 Jun.	7 Jun.
JUNIO	2 Jul.	7 Jul.
JULIO	2 Ago.	6 Ago.
AGOSTO	1 Sep.	7 Sep.
SEPTIEMBRE	4 Oct.	7 Oct.
OCTUBRE	1 Nov.	5 Nov.
NOVIEMBRE	1 Dic.	7 Dic.
DICIEMBRE	3 Ene.	3 Ene.

TERCERO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2004, de conformidad con los artículos 3º., 7º., 8º., 9º. y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Conforme al artículo 3º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el Fondo General de Participaciones que se distribuye a los municipios se constituye con el 20% del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Asimismo, el Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los Municipios se constituye con el 100% del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado.

El cálculo del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los municipios, se efectúa conforme a los artículos 7º., 8º., 9º. y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Los fondos señalados equivalen al 20% y al 100% del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado, porcentajes que se desagregan en dos fondos para su distribución: el primer fondo se denomina Fondo Básico Municipal y se integrará con el total de las participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior que le correspondió del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal; el segundo fondo se denomina Fondo Complementario y se constituye con el excedente que resulta de comparar las participaciones del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal inmediato anterior con el ejercicio fiscal en curso; excedente que se desagrega en tres partes para su distribución: la primera parte significa el 45%, y se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de que se trate, la segunda parte representa el 45% y su distribución se hace en proporción directa a la recaudación de cada Municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año anterior para el cual se efectúa el cálculo; la tercera parte equivale al 10% y se calcula en forma inversamente proporcional a la suma de las operaciones anteriores.

CUARTO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2004, de conformidad con los artículos 3º., 7º., 8º., 9º. y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2004, de conformidad con el artículo 7º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los correspondientes al ejercicio fiscal de 2003. En cuanto a los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2004, de conformidad con los artículos 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los correspondientes a los datos definitivos del XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000, es decir, la última información oficial disponible a nivel municipal dada conocer por este Instituto; así como las cifras oficiales de recaudación de cada municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año 2002, dicho coeficiente se verá modificado una vez que se cuente con la información de la recaudación de cada municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año 2003. Dichos coeficientes se presentan en los cuadros siguientes:

Cuadro 1. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones para 2003, conforme al artículo 7º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 2. Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo de Fomento Municipal para 2003, conforme al artículo 7º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para 2004, conforme al artículo 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para 2004, conforme al artículo 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones para 2004, conforme al artículo 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Cuadro 6. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo Complementario del Fondo de Fomento Municipal para 2004, conforme al artículo 8º. y 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

CUADRO 1.

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO BASICO MUNICIPAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2003

MUNICIPIOS	FONDO BASICO MUNICIPAL 2003 (Pesos)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	302'547,192	70.61%
ASIENTOS	13'468,511	3.14%
CALVILLO	21'354,326	4.98%
COSIO	7'149,045	1.67%
EL LLANO	8'436,385	1.97%
JESUS MARIA	20'655,620	4.82%
PABELLON DE ARTEAGA	13'145,394	3.07%
RINCON DE ROMOS	16'116,669	3.76%
SAN FCO. DE LOS ROMO	11'307,484	2.64%
SAN JOSE DE GRACIA	6'133,597	1.44%
TEPEZALA	8'158,046	1.90%
TOTALES	428'472,269	100.00%

CUADRO 2.

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DEL FONDO BASICO MUNICIPAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2003

MUNICIPIOS	FONDO BASICO MUNICIPAL 2003 (Pesos)	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	197'059,168	70.68%
ASIENTOS	8'657,101	3.10%
CALVILLO	13'921,974	4.99%
COSIO	4'651,600	1.67%
EL LLANO	5'506,543	1.97%
JESUS MARIA	13'379,075	4.80%
PABELLON DE ARTEAGA	8'480,665	3.04%
RINCON DE ROMOS	10'548,442	3.78%
SAN FCO. DE LOS ROMO	7'360,822	2.64%
SAN JOSE DE GRACIA	3'991,740	1.44%
TEPEZALA	5'260,342	1.89%
TOTALES	278'817,472	100.00%

CUADRO 3.

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA PRIMERA PARTE DEL FONDO COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2004

MUNICIPIOS	POBLACION /1	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	643,419	68.14%
ASIENTOS	37,763	4.00%
CALVILLO	51,291	5.43%
COSIO	12,619	1.34%
EL LLANO	15,327	1.62%
JESUS MARIA	64,097	6.79%
PABELLON DE ARTEAGA	34,296	3.63%
RINCON DE ROMOS	41,655	4.41%
SAN FCO. DE LOS ROMO	20,066	2.12%
SAN JOSE DE GRACIA	7,244	0.77%
TEPEZALA	16,508	1.75%
TOTALES	944,285	100.00%

/1 Datos definitivos del XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

CUADRO 4.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA SEGUNDA PARTE DEL FONDO
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO
MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2004**

MUNICIPIOS	RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (Pesos) (1)	RECAUDACION DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA (Pesos) (2)	SUMA 1 Y 2	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	60'830,362	256'867,390	317'697,752	89.19%
ASIENTOS	466,334	353,423	819,757	0.23%
CALVILLO	2'661,951	6'895,318	9'557,269	2.68%
COSIO	202,149	324,820	526,969	0.15%
EL LLANO	206,854	796,976	1'003,830	0.28%
JESUS MARIA	2'485,730	8'510,375	10'996,105	3.09%
PABELLON DE ARTEAGA	692,252	2'417,613	3'109,865	0.87%
RINCON DE ROMOS	1'129,337	3'982,842	5'112,179	1.44%
SAN FCO. DE LOS ROMO	1'504,773	4'450,813	5'955,586	1.67%
SAN JOSE DE GRACIA	253,467	388,111	641,578	0.18%
TEPEZALA	423,870	343,474	767,344	0.22%
TOTALES	70'857,079	285'331,155	356'188,234	100.00%

COEFICIENTES PRELIMINARES

CUADRO 5.

**CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA TERCERA PARTE DEL FONDO
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2004**

MUNICIPIOS	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE FGP (Pesos)	INVERSA PROPORCIONAL	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	11'535,770	0.21	2.13%
ASIENTOS	310,153	0.98	9.79%
CALVILLO	594,642	0.96	9.59%
COSIO	109,250	0.99	9.93%
EL LLANO	139,312	0.99	9.91%
JESUS MARIA	724,423	0.95	9.51%
PABELLON DE ARTEAGA	329,950	0.98	9.78%
RINCON DE ROMOS	428,934	0.96	9.61%
SAN FCO. DE LOS ROMO	277,891	0.98	9.81%
SAN JOSE DE GRACIA	69,656	1.01	10.04%
TEPEZALA	144,445	0.99	9.90%
TOTALES	14'664,425	10.00	100.00%

FGP= Fondo General de Participaciones

COEFICIENTES PRELIMINARES

CUADRO 6.

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE LA TERCERA PARTE DEL FONDO COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO 2004

MUNICIPIOS	SUMA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTE FFM (Pesos)	INVERSA PROPORCIONAL	COEFICIENTES DE PARTICIPACION
AGUASCALIENTES	9'189,354	0.21	2.13%
ASIENTOS	247,066	0.98	9.79%
CALVILLO	473,690	0.96	9.59%
COSIO	87,028	0.99	9.93%
EL LLANO	110,975	0.99	9.91%
JESUS MARIA	577,073	0.95	9.51%
PABELLON DE ARTEAGA	262,837	0.98	9.78%
RINCON DE ROMOS	341,688	0.96	9.61%
SAN FCO. DE LOS ROMO	221,367	0.98	9.81%
SAN JOSE DE GRACIA	55,488	1.01	10.04%
TEPEZALA	115,064	0.99	9.90%
TOTALES	11'681,630	10.00	100.00%

FFM= Fondo de Fomento Municipal
COEFICIENTES PRELIMINARES

TRANSITORIO:

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

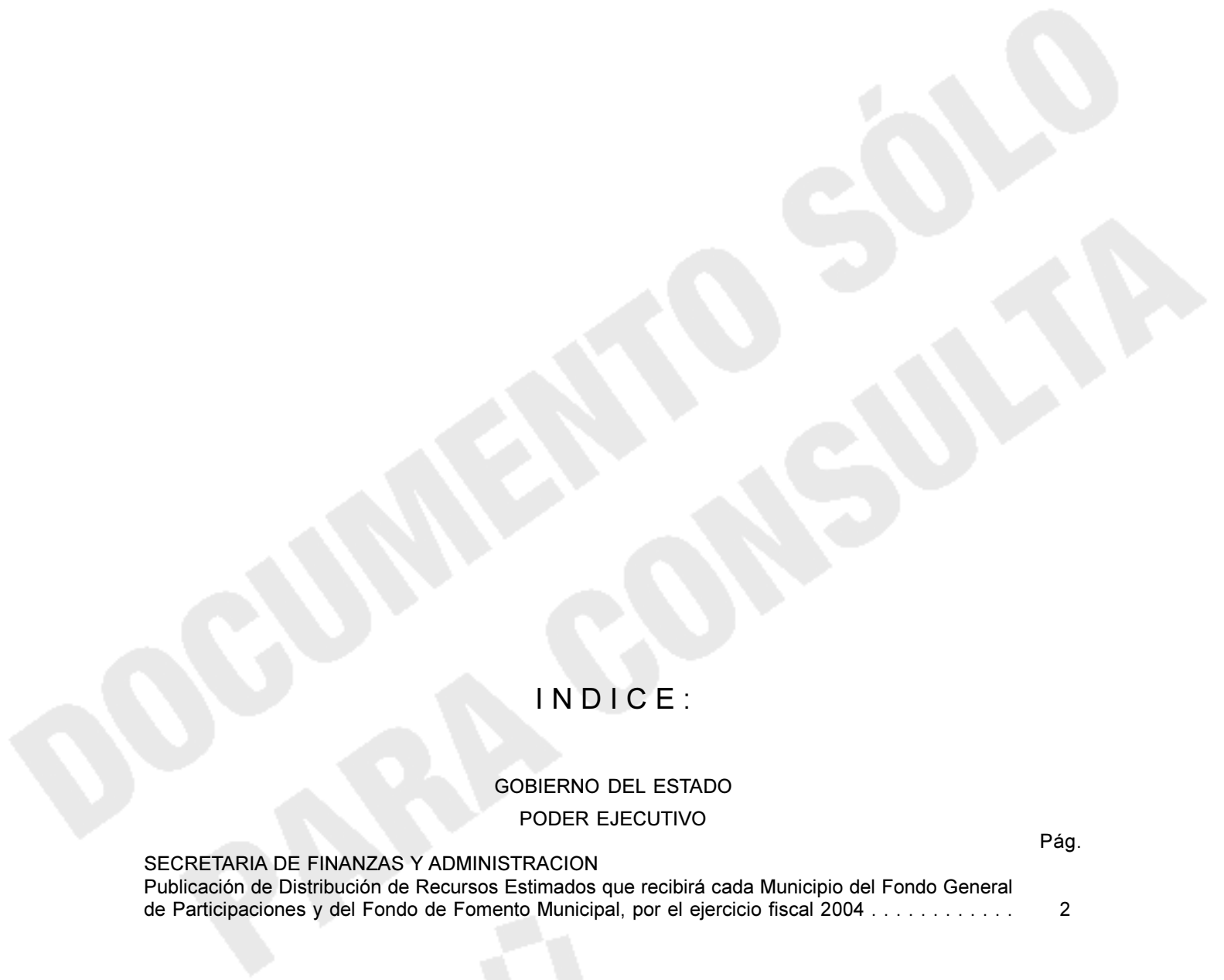
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre a 13 de febrero de 2004.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
Felipe González González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Abelardo Reyes Sahagún.

EL SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION DEL ESTADO,
Juan José León Rubio.





INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	
Publicación de Distribución de Recursos Estimados que recibirá cada Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2004	2

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 334.00; número suelto \$ 12.00; atrasado \$ 19.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 334.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 488.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.